

CIRCULAR Nº 115/2019/AT

- A las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- A los Clubes
- A los Representantes de Atletas
- A los Organizadores del Calendario Andaluz

NORMATIVA PARA LAS PRUEBAS DE CARRERAS EN RUTA, CAMPO A TRAVÉS, MARCHA Y TRAIL

Art.1º) Con objeto de programar el Calendario Andaluz de Pruebas en Ruta, Campo a Través, Marcha y Trail todos los Organizadores interesados en que sus pruebas figuren en dicho Calendario, deberán remitir a esta FAA, al email carreraspopulares@atletismofaa.es, los impresos oficiales (art.8º) debidamente cumplimentados, con al menos, 30 días de antelación a la celebración de la prueba.

Art.2º) No se incluirán en el Calendario Andaluz aquellas competiciones, que no estén al corriente del pago de facturas de ediciones anteriores y/o que no cumplan los mínimos establecidos en la normativa vigente de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional.

Art.3º) Todas aquellas pruebas deportivas que se desarrollen en vías públicas necesitarán previa y expresa autorización de la autoridad competente (Decreto 195/2007, de 26 de junio, BOJA 137). En cualquier caso, para cualquier prueba deportiva es preceptivo el **PERMISO DE ORGANIZACIÓN Y EL INFORME TÉCNICO FAVORABLE** de la Federación Andaluza de Atletismo, independientemente del órgano al que corresponda instruir y resolver el expediente de autorización.

Art 4º) Tras su aprobación en la Asamblea General de 23 de noviembre de 2019, todos/as los/as participantes en las pruebas incluidas en el Calendario Andaluz deberán poseer licencia federativa por la Federación Andaluza de Atletismo el día de la prueba, para ello, aquellos atletas que no dispongan de licencia federativa anual, se les tramitará una licencia temporal de 1 día con el coste de 0,5 € en las pruebas de campo a través, marcha y ruta, y de 1 € en las pruebas de trail.

Con la tramitación de esta licencia de 1 día, todas las pruebas estarán cubiertas por:

El seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros suscritos por la FAA (con un límite de 1.202.024 € por siniestro y un sublímite por víctima de 350.000 €), cuya póliza cubre la Responsabilidad Civil de los Organizadores y de los Participantes, por lo que los organizadores no están obligados a contratar ni presentar este seguro. En el momento de solicitar la inclusión en el calendario andaluz, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

También estarán cubiertos todos los participantes por el Seguro de Accidente Deportivo conforme al Decreto 849/93, por lo que los organizadores no están obligados a contratar ni presentar este seguro. En el momento de solicitar la

Colabora



Proveedor Oficial



inclusión en el calendario andaluz, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

Si bien, dado que este seguro de 1 día es para todos los atletas participantes sin licencia en las pruebas, el organizador deberá remitir un listado de participantes provisional a la FAA antes del último día laborable antes de la prueba antes de las 11 de la mañana, enviando el definitivo el primer día laborable después de la misma al email carreraspopulares@atletismofaa.es . Este listado deberá ir en formato excel e incluir como mínimo los siguientes campos:

- Número de dorsal
- Apellidos
- Nombre
- Número de NIF,Nie,Pasaporte (según proceda)
- Fecha de Nacimiento (en formato dd/mm/aaaa)
- Sexo
- Número de licencia FAA/RFEA (si tuviese)

Art 5º) La FAA no autorizará la celebración de ninguna prueba que no esté incluida en el Calendario Andaluz. Por tanto los jueces de la FAA tampoco podrán dar cobertura a dicha prueba.

Art 6º) Es obligatorio presentar el Reglamento y Cartel de la Prueba al solicitar la inclusión en el Calendario Andaluz. En dicho Reglamento deberán figurar expresamente y además de cualquier otro dato:

1. Denominación de la prueba, fecha y hora de celebración.
2. Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
3. Distancia/s de cada carrera/s
4. Plano del recorrido.
5. El dorsal debe colocarse en el pecho siendo visible para los jueces.
6. Lugar y plazo de recepción de inscripciones (Recomendable, teléfono de información, web, email).
7. Categorías (Las categorías deberán regirse por el Reglamento de la F.A.A. y R.F.E.A.).
8. Indicación de la tramitación de la licencia de día de la FAA para todos aquellos atletas que no tengan licencia anual por la FAA.
9. Si existiese algún tipo de premios, el organizador deber asegurar la misma cantidad en premios para la categoría masculina y femenina.
10. Si hay más de una categoría se deberá realizar una clasificación conjunta y otra individual para cada categoría.
11. Lugar de ubicación de los servicios médicos y ambulancia.
12. Que en la referida prueba se aceptará cualquier decisión que tome el Juez Arbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
13. Advertencia de la posibilidad de descalificación por parte de los jueces que controlan la competición de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para hacerlo.
14. Las reclamaciones respecto si un atleta reúne o no las condiciones de participación tienen que hacerse antes del comienzo de la competición ante los organizadores. Si no puede llegarse a una decisión se permitirá la participación "bajo protesta". Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante la competición deben presentarse sin dilación, no más tarde de 30 minutos después del anuncio oficial de los resultados, por lo que estos deben

Colabora

Proveedor Oficial

ser expuestos inmediatamente en tablón de anuncios en el entorno de la competición. Si no existe Jurado de Apelación la decisión del Juez Arbitro es inapelable. Las reclamaciones por escrito ante el Jurado de Apelación, deben ser firmadas por una persona en nombre del atleta con licencia y estarán acompañadas de un depósito de 60 € en metálico, este no será devuelto si la reclamación es injustificada.

Art 7º) El organizador se compromete a:

1. Que su carrera esté controlada por jueces adscritos al Comité Territorial de Jueces.
2. A aceptar las decisiones del juez árbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
3. A no permitir la participación de cualquier atleta que no cumpla con el reglamento de competiciones de la FAA.
4. A que los atletas que posean licencia federativa anual en vigor el día de la inscripción por esta Federación Andaluza de Atletismo, abonen un importe inferior, al menos, en 2 € del resto de participantes no federados en la prueba.
5. A hacerse responsable de la seguridad de la prueba, asegurando en la misma la presencia de los servicios médicos-sanitarios necesarios, disponer de los medios de seguridad suficientes y a disponer de un plan de evacuación y extinción de incendios para casos de accidente, conforme exige la Ley.
6. A colocar el logotipo actualizado de la FAA (o el logotipo del circuito de la FAA al que pertenezca la prueba) en el cartel.
7. En caso de pruebas con distancias homologadas, con cronometraje de la FAA o de empresas homologadas por la RFEA, el organizador deberá remitir por mail a carreraspopulares@atletismofaa.es en las 48 horas siguientes a la celebración de la prueba un Excel con los siguientes datos:

- *Número de dorsal*
- *Apellidos*
- *Nombre*
- *Número de NIF, Nie, Pasaporte (según proceda)*
- *Fecha de Nacimiento (en formato dd/mm/aaaa)*
- *Sexo*
- *Número de licencia FAA/RFEA (si tuviese)*
- *Puesto en la general*
- *Puesto en la categoría*
- *Marca obtenida en formato hh:mm:ss (tiempo oficial).*

Art 8º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES:

Existen dos vías posibles:

Opción 1.-

- ♦ Solicitud de inclusión en el calendario de pruebas en ruta, campo a través, marcha y trail de la F.A.A. (anexo A)
- ♦ Certificado Ayuntamiento (anexo B)

Opción 2.-

- ♦ Solicitud de inclusión en el calendario de pruebas en ruta, campo a través, marcha y trail de la F.A.A. (anexo A)
- ♦ Certificados:

Colabora

Proveedor Oficial

- 1.- Certificado de asistencia de la/s **ambulancia/s**.
- 2.- Certificado de asistencia del/os **médico/s**.
- 3.- Certificado sobre **suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad** expedido por la autoridad competente.
- 4.- Certificado de un **plan de evacuación y extinción para caso de accidente** expedido por la autoridad competente.

Todos estos documentos deberán ir en los impresos oficiales de la Federación Andaluza de Atletismo.

Art 9º) REQUISITOS TÉCNICOS

- A. Los circuitos deberán estar perfectamente señalizados.
- B. El recorrido a efectuar por los atletas, estará libre durante la competición.
- C. En ningún caso se verá interceptado por una vía o cualquier cruce preferente.
- D. En las Competiciones de Ruta será obligatorio que estén homologados por la RFEA o medidos por la FAA, los circuitos de la Milla, Media Legua, Legua, 2 Leguas, 10km, 15km, 20km, Medio Maratón, 25km, 30km, Maratón, 100km y Maratón por Relevos. En cuanto a las Pruebas de Marcha las distancias a homologar o medir serán 5km, 10km, 20km, 30km y 50km. El importe de la medición andaluza será de 300 € para circuitos hasta media maratón y de 500 € para distancias superiores a la media maratón.
- E. Todos los corredores poseedores de la licencia federativa anual en vigor el día de la prueba, que compitan en las carreras incluidas en el Calendario oficial de la FAA, en las distancias anteriormente indicadas que estén homologadas por la RFEA o medidas por la FAA, y que la empresa de cronometraje sea la propia FAA o una empresa homologada por la RFEA, aparecerán en el ranking andaluz de carreras en ruta.
- F. En las carreras superiores a 10km., se pondrán puestos de avituallamiento aproximadamente cada 5km., aconsejándose también establecer puestos de avituallamiento con suficiente agua y esponjas en aquellas pruebas superiores a 5km. Por cuestiones de climatología y de salud y protección del deportista, se podrán poner avituallamientos en distancias inferiores a 10km cuando así se requiera.
- G. El dorsal deberá ser de material adecuado para que no se deteriore a lo largo de la prueba y deberá estar visible en el pecho del corredor.

Art 10º) NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE ATLETAS:

Como normal general, los atletas federados OBLIGATORIAMENTE competirán bajo el nombre de su club, además de con la equipación del mismo.

En estas competiciones no podrán participar ni atletas españoles ni atletas extranjeros que hubiesen realizado (durante la presente temporada o las 2 anteriores) una marca con un valor igual o superior a 950 puntos de la Tabla World Athletics vigente, siendo estas marcas las que se indican a continuación:

	Hombres	Mujeres
800 m	1:52.73	2:12.49
1.500 m	3:52.14	4:33.73
3.000 m	8:18.58	9:48.31
5.000 m	14:15.21	16:55.68

Colabora

Proveedor Oficial

10.000 m	30:03.53	34:44.35
3.000 m obstaculos	9:10.83	11:02.61
10 km Ruta	30:09	36:04
1/2 Maraton	1h 06:08	1h 18:32
Maraton	2h 22:27	2h 49:24
10 km Marcha	44:24	49:04
20 km Marcha	1h 31:46	1h:41:12
50 km Marcha	4h 27:31	

Esta prohibición no afectará a los atletas con licencia por la Federación Andaluza de Atletismo.

En caso de que un atleta participe incumpliendo alguna de estas normas por desconocimiento del organizador o de la propia Federación Andaluza de Atletismo, podrá ser descalificado/a en cualquier momento.

Art 11º) LAS CATEGORÍAS PARA LOS ATLETAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

Las categorías se registrarán por las normativas o reglamentos de licencias de la temporada de la F.A.A. y/o R.F.E.A.

Hombres y Mujeres	
Sénior	Los nacidos en el año que cumplan 23 años y más, hasta máster.
Sub23	Los nacidos en el año que cumplan 20, 21 ó 22 años.
Sub20	Los nacidos en el año que cumplan 18 ó 19 años.
Sub18	Los que cumplen durante el año 17 ó 16 años.
Sub16	Los que cumplen durante el año 15 ó 14 años.
Sub14	Los que cumplen durante el año 13 ó 12 años.
Sub12	Los que cumplen durante el año 11 ó 10 años.
Sub10	Los que cumplen durante el año 9 ó 8 años.
Máster (Hombres)	Desde el día que cumplan 35 años. Las categorías irán de 5 en 5 años. M35-M40-M45-M50-M55-M60-M65-M70-M75...
Máster (Mujeres)	Desde el día que cumplan 35 años. Las categorías irán de 5 en 5 años. W35-W40-W45-W50-W55-W60-W65-W70...

Art 12º) CLASIFICACIONES

Para elaborar las clasificaciones generales separadas masculina y femenina de todos los participantes, independientemente de su edad, así como la relación por puestos de la carrera deberán ser validadas por el Juez Árbitro. A partir de estas clasificaciones se efectuará la entrega de premios. Antes de conceder los premios se deberán exponer los resultados para que los participantes puedan acceder a ellos y poder realizar cualquier reclamación, la cual se hará, como máximo, 30 minutos después de haber expuesto los resultados.

El cronometraje de la prueba correrá a cargo de la Federación Andaluza de Atletismo o de empresas homologadas por la RFEA, siempre con presencia de jueces.

Art 13º) ASISTENCIA SANITARIA

Colabora



Proveedor Oficial



Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario suficiente, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta ½ hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado de la ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones con más de 750 participantes será necesaria la presencia de al menos 1 médico y al menos una ambulancia. Por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, de acuerdo con la Normativa de Utilización de Vía Pública (Reglamento General de Circulación), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.

Art 14º) El importe de la inclusión en el calendario andaluz será de 100 €

*** El abono del importe de la gestión de inclusión en calendario andaluz se hará efectivo junto con la factura de jueces.**

Art 15º) La FAA emitirá una factura por los distintos conceptos de gestión, jueces, inclusión en calendario andaluz, licencia de día y los distintos servicios que la FAA pueda ofertar a los organizadores.

Art 16º) El organizador deberá abonar el importe de la factura de la prueba, no más tarde de un mes desde la recepción de la factura en el nº de cuenta ES39-2103-0234-64-0030002085 de la Federación Andaluza de Atletismo.

Art 17º) La FAA podrá retirar del calendario andaluz a una prueba que no haya hecho efectivo el abono correspondiente a la factura, y por consiguiente, los jueces adscritos a esta FAA no se presentarán a dicha prueba, así como la anulación o denegación de cualquier permiso de organización hasta que no se haya hecho efectivo el pago de la deuda correspondiente.

Art 18º) El incumplimiento de forma deliberada, por parte del organizador, de alguno de los apartados de la normativa recogida en el presente escrito, o en sus anexos, supondrá una sanción económica equivalente a la que tenga que pagar la Federación Andaluza de Atletismo.

Art 19º) Lo no previsto en esta normativa se regirá por las normas de la R.F.E.A. y de World Athletics.

Málaga, xx de xx de 2019

Vº. Bº. EL SECRETARIO GENERAL DE LA F.A.A.

Fdo. : Francisco Cardador García
- en el original-

Colabora



Proveedor Oficial

